

## AYUDAS Y SUBVENCIONES CONVOCADAS EN LA SEMANA DEL 14 AL 20 MAYO DE 2022

- **BOLETÍN PROVINCIA DE A CORUÑA:**

### **CONCELLO DE A ESTRADA**

- ❖ **Programa de ayudas municipales a la creación de empresas:**

**Objeto:** Tienen como finalidad colaborar de manera activa en la generación de empleo en el municipio, apoyando la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el empresario individual y las pequeñas y medianas empresas que iniciasen la actividad entre a lo largo del año 2021. **(Plazo hasta el 01/06/2022).**

### **CONCELLO DE CARBALLO**

- ❖ **Subvenciones a entidades de carácter social para el ejercicio económico 2022:**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la realización de actividades que en el campo de los servicios sociales promuevan asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y entidades jurídicamente constituidas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en Carballo; y las entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, jurídicamente constituidas, aunque no estén domiciliadas en Carballo, pero realicen actividades de interés municipal. **(Plazo hasta el 09/06/2022).**

- **BOLETN PROVINCIA DE PONTEVEDRA:**

### **CONCELLO DE CALDAS DE REIS**

- ❖ **Ayudas para la celebración de fiestas populares del año 2022**

**Objeto:** Tiene como finalidad colaborar con las Comisiones de Fiestas del municipio de Caldas de Reis para la realización de fiestas populares en el municipio.

Las actividades deberán estar abiertas a todos los ciudadanos, realizarse en espacios accesibles y de uso público o vecinal y tener entrada libre y gratuita. Podrán ser beneficiarios las entidades jurídicamente constituidas que estén registradas en el Ayuntamiento de Caldas de Reis o agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas o colectivos, siempre que cumplan los requisitos establecidos. **(Plazo hasta 30.11.2022)**

○ **DIARIO OFICIAL DE GALICIA:**

**AXENCIA GALEGA DAS INDUSTRIAS CULTURAI S**

❖ **Ayudas para la promoción de videojuegos en relación al programa Hub de la industria creativa gallega para la anualidad 2022:**

**Objeto:** Estas ayudas tienen como finalidad consolidar el sector biotecnológico a través de planes de inversión e innovación, financiados en el marco del eje REACT-UE del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de Galicia 2014-2020 como parte de la respuesta de la UE a la pandemia de la COVID-19, y se procede su convocatoria para el año 2022. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas micro, pequeñas y medianas empresas. **(Plazo hasta el 20/06/2022).**

**AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN**

❖ **Ayudas del programa Consolida Bio para el apoyo a la consolidación del sector biotecnológico a través de planes de inversión e innovación para la anualidad 2022:**

**Objeto:** Estas ayudas tienen como finalidad posicionar a Galicia como un referente en la generación de contenidos y producciones competitivas a nivel global y, particularmente, fomentar la competitividad tecnológica y no tecnológica de las empresas gallegas de toda la cadena de valor del videojuego, en el convencimiento de la oportunidad que representa para la industria cultural gallega. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas y personas trabajadoras autónomas del sector de los videojuegos que cuenten con una oficina o sucursal permanente en la Comunidad Autónoma de Galicia o en un Estado miembro de la UE o que forme parte del acuerdo que establece el Área Económica Europea y que desarrollen su actividad habitual en Galicia, por lo menos durante un año previo a esta convocatoria. **(Plazo hasta el 20/06/2022).**

## **CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN E UNIVERSIDADE**

- ❖ **Ayudas para adquirir libros de texto y material escolar destinadas al alumnado matriculado en educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación especial en centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2022/2023:**

**Objeto:** Tienen como finalidad apoyar a las familias con menos ingresos con el fin de que dispongan de los libros de texto y material escolar. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas familias con alumnado matriculado en centros públicos en las modalidades de gratuidad solidaria. **(Plazo hasta el 22/06/2022).**

- ❖ **Subvenciones para la edición en lengua gallega de recursos didácticos curriculares para niveles no universitarios:**

**Objeto:** Tienen como finalidad llevar a cabo la elaboración y edición de material didácticos, realizados en soportes impresos o digitales. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas mercantiles del sector editorial, sean personas físicas o jurídicas. **(Plazo hasta el 18/06/2022).**

- ❖ **Subvenciones para el financiamiento de las acciones formativas con compromiso de contratación en unidades formativas de las empresas, para el ejercicio 2022-2023:**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar programas de formación con compromiso de contratación destinados a la cualificación profesional de las personas trabajadoras desempleadas, y estarán dirigidos a la adquisición y mejora de las competencias profesionales necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de la contratación. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica. **(Plazo hasta el 18/06/2022).**

## **CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL**

- ❖ **Ayudas a la apicultura para el año 2022:**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura y proceder a su convocatoria para el año 2022. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones apícolas, incluidas aquellas de titularidad compartida contempladas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias; y las Cooperativas apícolas, organizaciones representativas, agrupaciones de defensa sanitaria y asociaciones de apicultores, con personalidad jurídica propia. **(Plazo hasta el 20/06/2022).**

## **INSTITUTO GALLEGO DE LA VIVIENDA Y SUELO**

- ❖ **Programa de ayudas a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2022, con carácter plurianual**  
**Objeto:** Tiene como finalidad la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación. Podrán ser las personas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada. Las comunidades de personas propietarias o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias constituidas conforme a lo dispuesto en la ley propiedad horizontal. Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos y no otorgasen el título constitutivo de propiedad horizontal. Las sociedades cooperativas compuestas, de forma agrupada, por personas propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos **(Plazo hasta 30.11.2022)**
  
- ❖ **Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, para el año 2022, con carácter plurianual.**  
**Objeto:** Tiene por finalidad de financiar obras o actuaciones en las que se obtenga una mejora acreditada de la eficiencia energética, con especial atención a la envolvente edificatoria en los edificios de tipología residencial colectiva, incluyendo sus viviendas, y en las viviendas unifamiliares, para la anualidad 2022, con carácter plurianual. Podrán ser beneficiarias las personas propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien personas jurídicas de naturaleza privada. Las comunidades de personas propietarias o las agrupaciones de comunidades de personas propietarias. Las personas propietarias que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos, así como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las actuaciones que motiva la concesión de la subvención. Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por personas propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos, así como por las personas propietarias que conforman comunidades de personas propietarias o agrupaciones de comunidades de personas propietarias constituidas conforme con lo dispuesto en la ley de propiedad horizontal, y por cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas. Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas que acrediten dicha condición. **(Plazo hasta 30.11.2022)**

**VICEPRESIDENCIA PRIMEIRA E CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA,  
XUSTIZA E TURISMO**

- ❖ **Subvenciones para proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global que ejecuten las organizaciones no gubernamentales de desarrollo:**

**Objeto:** Tienen como finalidad favorecer el desarrollo de proyectos que fomenten la sensibilización y la conciencia de la opinión pública en materia de cooperación para el desarrollo y causas de la pobreza, la formación sobre el desarrollo y la difusión en los ámbitos educativos del conocimiento de la realizada de los países empobrecidos, la investigación sobre el desarrollo y la incidencia, participación y movilización social para crear redes de solidaridad en nuestra sociedad. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las ONGs para el desarrollo. **(Plazo hasta el 17/06/2022).**

- **BOTELIN OFICIAL DEL ESTADO**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

- ❖ **Subvenciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario ante la pérdida de rentabilidad y por causa de la sequía:**

**Objeto:** La ayuda consistirá en la bonificación del 7% del principal de operaciones de financiación formalizadas en la "LINEA ICO-GARTANTIA SGR/SAECA 2022, con una cuantía máxima de 10.000 € de ayudas acumuladas para las operaciones de un mismo beneficiario. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes sean titulares de explotaciones agrarias, que podrán ser personas físicas o jurídicas o entes sin personalidad jurídica, inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas regulado por Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, o en el Registro General de la Producción Agrícola regulado por Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, con domicilio social y fiscal en España, que tengan una fecha de constitución anterior a 1 de marzo de 2022 y cuyos ingresos provengan al menos en un 50 por ciento de la actividad agraria en el año anterior al de la presentación de la solicitud, o en los tres años anteriores al de la solicitud teniendo en cuenta el dato medio, salvo que hayan iniciado la actividad agraria dentro de los tres años anteriores a la convocatoria; y quienes sean operadores económicos encuadrados en las divisiones A311 y A32 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas (CNAE 2009). **(Plazo hasta el 01/12/2022).**

- ❖ **Subvenciones destinadas a la obtención de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria S.M.E. (SAECA) por titulares de explotaciones agrarias, de operadores económicos del sector pesquero o de industria agroalimentarias que garanticen préstamos para su financiación:**

**Objeto:** Tienen como finalidad financiar el importe total de la comisión del aval de SAECA. Además, se financiará la comisión de estudio del aval de SAECA en los siguientes casos: titulares de explotación agraria asegurados en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, titulares de explotación agraria que sean jóvenes agricultores, armadores o propietarios de buques pesqueros que no tengan más de cuarenta años, solicitantes integrados en una entidad asociativa prioritaria de carácter agroalimentario o en una organización de productores reconocida, y explotaciones agrarias ubicadas en ámbitos declarados zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulares de explotaciones agrarias inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), las PYMES con actividad en la industria de la alimentación y fabricación de bebidas (CNAE C10 y C11 de la Clasificación Económica de Actividades Económicas - CNAE 2009), los operadores económicos con actividad en la pesca marítima o la acuicultura, los armadores o propietarios de buques pesqueros de la lista tercera del Registro de Buques, las empresas Navieras que estén dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera y en posesión de la licencia de pesca en vigor al inicio del periodo de referencia y las entidades asociativas pesqueras. **(Plazo hasta el 19/09/2022).**

### **MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

- ❖ **Ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (PROGRAMA NEOTEC) para el año 2022:**

**Objeto:** Tienen como finalidad la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Asimismo, se prima la incorporación de personas con grado de doctor a la empresa para reforzar sus capacidades de absorción y generación de conocimiento. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pequeñas empresas innovadoras, constituidas como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda a la presente convocatoria, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción, de 20.000 euros, desembolsado íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud. Asimismo, deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, en su caso, depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial correspondiente a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. **(Plazo hasta el 04/07/2022).**

### **MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE**

❖ **Ayudas públicas para digitalización de contenidos editoriales para el año 2022:**

**Objeto:** Tienen como finalidad favorecer la digitalización de libros de los que las editoriales posean los derechos de explotación necesarios y los proyectos que impulsen nuevos formatos, como el audiolibro o la narrativa multimedia. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas jurídicas y físicas (autónomos), con residencia fiscal permanente en España. **(Plazo hasta el 17/06/2022).**

### **MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA**

❖ **Subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030. Para el Desarrollo Sostenible en España:**

**Objeto:** Tienen como finalidad la financiación de proyectos e iniciativas cuyas finalidades sean el impulso, la promoción y la alineación de políticas públicas, así como la realización de actividades para el fortalecimiento e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España correspondientes a la Secretaría de Estado para la Agenda 2030. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones, fundaciones, especialmente las de ámbito supraterritorial o nacional, y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, las entidades que integran la economía social y las universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. **(Plazo hasta el 20/06/2022).**

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

❖ **Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2022-2023:**

**Objeto:** Tienen como finalidad fomentar la escolarización, seguimiento y control del absentismo escolar; la accesibilidad al currículo y a los recursos educativos; el

apoyo y refuerzo educativo dirigido al desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas del currículo; la inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado procedente de otros países y su inserción social; la información, sensibilización, apoyo y asesoramiento a toda la comunidad educativa para el conocimiento, comprensión y atención a las necesidades del alumnado; la elaboración y aportación de materiales específicos a los centros educativos para favorecer la participación y el proceso de aprendizaje del alumnado; la orientación, asesoramiento y formación familiar; las actividades de mediación que promuevan el acercamiento de las familias a los centros y fomenten su participación en las actividades de las comunidades educativas; y las acciones dirigidas a fomentar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural y de los valores propios de la sociedad democrática. **(Plazo hasta el 10/06/2022).**

- ❖ **Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención educativa de personas adultas que presenten necesidades educativas especiales durante el curso escolar 2022-2023:**

**Objeto:** Tienen como finalidad llevar a cabo actuaciones que requieran determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro, radicadas en España que tengan ámbito de actuación estatal o que implique más de una comunidad autónoma. **(Plazo hasta el 10/06/2022).**

- ❖ **Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2022-2023:**

**Objeto:** Tienen como finalidad llevar a cabo actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación, así como los productos de apoyo, por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad escolarizado en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro, radicadas en España que tengan ámbito de actuación estatal o que implique más de una comunidad autónoma. **(Plazo hasta el 10/06/2022).**





## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

### ❖ **Ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2022-2023:**

**Objeto:** Son ayudas directas para los alumnos, incluyendo al alumnado con TDAH que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad, de trastornos graves de conducta o de trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a necesidades educativas especiales; ayudas por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales para familias numerosas; y ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos que no superen una determinada renta y/o patrimonio familiar y que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta o trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales y que se encuentren cursando en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, alguno de los niveles educativos no universitarios. **(Plazo hasta el 30/09/**